

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS**

INVITACIÓN PÚBLICA

Contratación de servicios profesionales de GERENTE DEL PROYECTO
NARIÑO VIVE DIGITAL

VIVE DIGITAL REGIONAL



Departamento Administrativo de
Ciencia, Tecnología e Innovación
Colciencias
República de Colombia



**TERMINOS DE REFERENCIA
INVITACIÓN PÚBLICA No. 136 DE 2014**

**SECCIÓN I
CONDICIONES GENERALES**

1. OBJETO

LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO está interesada en recibir propuestas de personas naturales para la contratación de servicios profesionales en calidad de GERENTE DEL PROYECTO, para el desarrollo del Convenio 0939 de 2012 Nariño Vive Digital. Conforme con las especificaciones técnicas que se describen en los presentes términos de referencia.

2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.-

El Contrato que se suscriba se regirá por las normas establecidas en el Acuerdo 045 de 2006 del Consejo Superior Universitario, “Reglamento de Contratación de la Universidad de Nariño” y demás normas que los modifiquen y/o complementen, además de las normas legales, comerciales y civiles que rigen la materia, en especial el Manual de Contratación Convocatoria 601 de 2012 COLCIENCIAS-MINTIC, Sistema de Compras y Contratación Pública Decreto 1510 de 2013 DNP y los presentes Términos de referencia.

3. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Para asumir el pago del valor del contrato, la Universidad de Nariño dispone de la respectiva apropiación presupuestal, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 1984-1 de fecha 12 de Marzo de 2014.

4. CALIDADES DEL OFERENTE.-

En la presente Invitación Pública podrán participar todas las personas naturales que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consignadas en la Constitución Política o en la Ley, profesionales en ingenierías, Administración de empresas, Economía o afines y que cumplan con la experiencia indicada en los Términos de referencia.

5. CRONOGRAMA DE CONTRATACIÓN.-

El cronograma de la contratación contendrá las siguientes fechas:

CRONOLOGÍA PARA LA APERTURA DEL PROCESO		
ACTIVIDAD Y LUGAR	FECHA	HORA
Publicación de Estudios Previos e Invitación	02 de Mayo de 2014	

Publicación Acto de Apertura	20 de Mayo de 2014 hasta 26/05/2014	
Publicación términos de referencia	27/05/2014 hasta 04/06/2014	
Recepción de Observaciones a Términos de referencia	27/05/2014 hasta 29/05/2014	Hasta 5:00 p.m.
Respuesta a Observaciones	27/05/2014 hasta 29/05/2014	Hasta 06:00 pm.
Cierre de la Invitación y entrega de ofertas Oficina de Compras sede Torobajo Edificio Administrativo	05/06/2014	4:00 p.m.
Apertura de propuestas, evaluación y publicación de resultados página web UDENAR y vivedigital.udenar.edu.co	06/06/2014 hasta 09/06/2014	
Recepción de observaciones a la evaluación	10/06/2014 hasta 11/06/2014	Hasta 06:00 p.m.
Respuesta a observaciones a la evaluación	12/06/2014	Hasta 6:00 p.m.
Notificación	13/06/2014	

6. OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA.- El OFERENTE podrá presentar observaciones a los Términos de referencia de la presente invitación pública dentro del plazo señalado en el cronograma por escrito o al correo electrónico: contratacion@udenar.edu.co.

7. PAGO DEL VALOR DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Los pliegos de condiciones no tendrán ningún valor y podrán ser consultados en la oficina de planeación de la Universidad de Nariño o a través de la página www.udenar.edu.co, vivedigital.udenar.edu.co

8. PRESENTACION DE OFERTA.-

Los oferentes entregarán su hoja de vida y demás documentos exigidos, en sobre sellado, en original y copia.

El sobre deberá estar rotulado en su parte exterior con mínimo la siguiente información del OFERENTE: a) Número de convocatoria y objeto de la misma; b) Nombre; c) Dirección; d) Teléfono; e) Correo Electrónico; f) Número de folios de que consta.

La oferta debe ser presentada en la Oficina Secretarial de la Junta de Licitaciones y Contratos ubicada en la Calle 18 No. 50-02 Ciudadela Universitaria Torobajo – Bloque Administrativo – Segundo Piso y por correo electrónico a la dirección contratacion@udenar.edu.co, durante el termino y hora indicado en el CRONOGRAMA. Las propuestas enviadas vía correo electrónico deberán remitirse en físico a la dirección que aparece en el cronograma, a nombre de la Universidad de Nariño, Junta de licitaciones y contratos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cierre de la invitación.

Los interesados que no entreguen la documentación o esté incompleta o sin el lleno pleno de las condiciones y requisitos exigidos, serán eliminados del proceso de contratación y éste se seguirá con los que si cumplan.

No se tendrán en cuenta aquellas ofertas que se presenten de manera extemporánea, que sean radicadas en otras oficinas o remitidas vía fax.

9. **VALIDEZ DE LA OFERTA.-** La oferta deberá tener una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta y deberá expresarse así por escrito.

10. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta a entregar deberá contener los siguientes documentos, considerados por la Universidad de Nariño, como necesarios; la falta de uno de ellos o cuando no cumplan con los requisitos de ley o de los presentes términos de referencia, será causal de declaración de NO ADMISIBLE de la oferta.

- a) Carta de presentación firmada por el oferente, diligenciada en el ANEXO No. 1 de los presentes términos de referencia
- b) Copia de cedula de ciudadanía.
- c) RUT actualizado
- d) Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.
- e) Certificado de antecedentes disciplinarios.
- f) Certificado judicial.
- g) **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.-** La oferta deberá acompañarse del ORIGINAL de una póliza o garantía bancaria otorgada por una compañía de seguros o entidad financiera legalmente establecida en el país, en la cual se verificará lo siguiente:
 - Asegurado/Beneficiario: Universidad de Nariño – NIT No. 800.118.954-1
 - Cuantía: Veinte por ciento (20%) del valor de honorarios mensuales equivalentes a \$5.000.000
 - Vigencia: 90 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
 - Objeto: Invitación Pública No. 104-2014
 - Recibo de pago: Donde se constate que el valor de la garantía fue efectivamente cancelado.

La UNIVERSIDAD podrá hacer efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos:

- Cuando el OFERENTE, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la UNIVERSIDAD, no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en los presentes Términos de referencia. o en su OFERTA, en especial no suscribir y legalizar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento.
- Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, la UNIVERSIDAD podrá demandar por la vía ejecutiva el valor

asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte de este último de todas las condiciones de estos Términos de referencia...

La omisión de la presentación de la garantía NO será subsanable y genera el RECHAZO de la oferta. La omisión de la constancia del pago de la prima o la forma de constitución de la garantía, podrá SUBSANARSE.

11. PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE

El Oferente deberá adjuntar títulos, actas de grado, tarjeta profesional (si aplica) y certificaciones de experiencia general.

El proponente deberá ser Profesional en ingenierías, Administración de Empresas, Economía o Afines

Especialización en Gerencia de proyectos o áreas afines a la administración o certificación PMI actualizada o experiencia equivalente en gerencia de proyectos TIC de mínimo tres (3) años

Experiencia mínima laboral de 10 años certificada.

Experiencia en instituciones públicas o privadas no menor a 5 años específicamente en las áreas de dirección certificadas.

Pertenecer a un grupo de investigación reconocido y escalafonado por COLCIENCIAS

Acreditar experiencia, en proyectos en el Departamento de Nariño de investigación, cooperación o extensión relacionados en el área de ingeniería, administración, economía o afines.

12. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.- La Universidad de Nariño se reserva el derecho a verificar la veracidad y certeza del contenido de las constancias adjuntas.

13. CONDICIONES PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACION PÚBLICA

La Universidad de Nariño, podrá declarar desierta la presente Invitación pública dentro del término de adjudicación del contrato, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.

La Universidad de Nariño emitirá un acto administrativo donde se declara desierta la invitación pública, previa recomendación de la Junta de Licitaciones y Contratos

14. RECHAZO DE PROPUESTAS

La Universidad de Nariño, rechazará las propuestas antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

- Cuando las propuestas no se ajusten a los términos de referencia, o dejen de incluir alguno de los documentos requeridos o sin la firma de la carta de presentación.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.- La **UNIVERSIDAD** rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos exigidos, y en los siguientes casos:

- Cuando se encuentre que el **OFERENTE** está incurso en alguna de las inhabilidades e Incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley.
- Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la oferta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del **OFERENTE** a la **UNIVERSIDAD** o los demás **OFERENTES**.
- Cuando la oferta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos, y obligatorios establecidos en estos Términos de referencia.
- Cuando la oferta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en los Términos de referencia, en donde expresamente se indique que se **RECHAZARÁ** la propuesta.
- Cuando el OFERENTE habiendo sido requerido por La UNIVERSIDAD para aportar documentos o suministrar o aclarar información, conforme a lo establecido en los Términos de referencia, no los allegue dentro del término fijado en la solicitud o cuando habiendo aportado los documentos con los que pretenda aclarar o subsanar, persista la incongruencia entre la información suministrada y la información requerida por la UNIVERSIDAD.
- Cuando el ofertante haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
- En los demás casos contemplados por la ley o por estos Términos de referencia.

16. MODIFICACION DE CALENDARIO DE LA INTENCIÓN A CONTRATAR

La Universidad de Nariño se reserva el derecho de modificar el calendario establecido en los términos de referencia de la invitación pública cuando surjan inconvenientes técnicos y/o eventos que alteren el normal funcionamiento de la universidad, lo cual será publicado oportunamente a los interesados por medio de la página WEB de la Universidad de Nariño www.udenar.edu.co, vivedigital.udenar.edu.co u otro medio de comunicación reconocido.

17. OBLIGACIONES DEL OFERENTE A INFORMAR ERRORES U OMISIONES

Los proponentes están en la obligación de informar a la Universidad cualquier error u omisión que encuentren en los presentes términos y están en el derecho de pedir las aclaraciones pertinentes.

El hecho que la Universidad no observe errores u omisiones en sus documentos, no libera al contratista de su obligación de dar cumplimiento al contrato y de prestar satisfactoriamente los servicios en las condiciones estipuladas.

18. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES MEDIANTE ADENDOS

Cualquier aclaración o modificación a los términos de la presente invitación, o el aplazamiento de las fechas establecidas en el cronograma que la Universidad considere oportuno hacer, será publicada previamente en la página WEB de la

Universidad de Nariño www.udenar.edu.co, vivedigital.udenar.edu.co u otro medio de comunicación reconocido.

Las observaciones o consultas deberán ser remitidas a los correos electrónicos que se designan para dicho fin y sus respuestas serán publicadas en el Sistema WEB de Contratación, en las fechas establecidas en el cronograma, siempre y cuando se refieran a aspectos sustanciales que ameriten precisión o interpretación por parte de la Universidad. Estas aclaraciones o modificaciones formarán parte de los pliego de condiciones.

19. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial es de CINCO MILLONES DE PESOS MDA/CTE. (\$5.000.000) mensuales de acuerdo al valor aprobado para el proyecto Nariño Vive Digital en la Convocatoria 601 de 2012 de COLCIENCIAS y que de conformidad con el cronograma de actividades aprobado, el plazo de ejecución será en el periodo comprendido desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2014.

20. REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS FRENTE A LAS EXIGENCIAS DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACION PÚBLICA

Al realizar el análisis jurídico-técnico de las propuestas se verificará que ellas cumplan con todos los documentos exigidos en los presentes pliegos de condiciones de la invitación pública.

Aquellas propuestas que cumplan con todos los requisitos de capacidad técnica y de experiencia serán declaradas ADMISIBLES

Aquellas propuestas que no cumplan con todos los requisitos documentales serán declaradas NO ADMISIBLES.

21. FACTORES DE CALIFICACIÓN

El contrato se adjudicará a la hoja de vida mejor calificada y que se estime más conveniente para la Institución.

Para la evaluación de las hojas de vida y la adjudicación de la INVITACION PUBLICA, se tendrán en cuenta los siguientes factores y criterios:

La asignación de puntaje se hará únicamente a aquellas propuestas que sean declaradas como admisibles frente a las exigencias de los presentes términos de referencia.

Los puntos para evaluación de experiencia calificada se asignan en la siguiente forma:

- a) Por cada año en experiencia en investigación, en instituciones dedicadas a ésta, en cualquier campo de la ciencia, la técnica, las humanidades, el arte o la pedagogía, hasta seis (6) puntos; hasta un máximo de (18) puntos.
- b) Por cada año en el equivalente de experiencia docente universitaria, hasta cuatro (4) puntos; hasta un máximo de (20) puntos.

c) Por cada año en el equivalente de tiempo completo de experiencia profesional calificada en cargos de dirección en entidades públicas o privadas afines a la ingeniería, administración, economía hasta cuatro (4) puntos; hasta un máximo de (40) puntos.

d) Por cada año en el equivalente de experiencia profesional calificada diferente a la docente, hasta tres (3) puntos; hasta un máximo de (60) puntos..

e) Por la vinculación a un grupo de investigación escalafonado en COLCIENCIAS, diez (10) puntos por pertenecer a un grupo categoría A1, ocho (8) puntos por pertenecer a un grupo categoría A, seis (6) puntos por pertenecer a un grupo categoría B, cuatro (4) puntos por pertenecer a un grupo categoría C y dos (2) puntos por pertenecer a un grupo categoría D.

La evaluación se realizará a partir de la información que se consigne en la propuesta con sus respectivos soportes.

22. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de que hecha la calificación conforme a los factores de escogencia, exista equivalencias entre dos o más ítems de los pliego de condiciones, el desempate se hará mediante selección aleatoria previamente reglamentada, a esta selección podrán asistir los interesados y se efectuará en acto público con la presencia de la Oficina de Control Interno; se levantará acta suscrita por Vicerrectoría Administrativa y Control Interno.

23. ADJUDICACIÓN AL ÚNICO OFERENTE.-

La UNIVERSIDAD, se reserva el derecho de Adjudicar la presente Invitación al OFERENTE ÚNICO, cuando una vez finalizado el proceso de selección, cumpla satisfactoriamente con los requisitos técnicos, financieros y jurídicos exigidos por la Institución. Efectuada la asignación, ésta es irrevocable y obliga por lo mismo a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO y al OFERENTE favorecido con la misma

24. CUADRO EVALUATIVO DE FACTORES DE CALIFICACIÓN

Con base en los factores de calificación específicos, la Universidad de Nariño, realizará un cuadro de evaluación de las propuestas admisibles, presentando el orden de elegibilidad, en el cual se discriminarán los aspectos de evaluación antes citados.

La revisión legal de los requisitos será evaluada por parte de la Oficina Jurídica, la cual no otorga puntaje, sin embargo el no cumplimiento de los requisitos de tipo legal exigidos en los términos hará inadmisibles las propuestas.

25. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se hará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje y ocupe el primer lugar en los resultados de la evaluación. En la resolución de adjudicación se señalará el proponente favorecido, especificaciones técnicas y valor del contrato. En el evento en que no se suscriba el contrato con el proponente calificado en primer lugar dentro del plazo establecido para el efecto, si la oferta del calificado en segundo lugar, se considera igualmente favorable para la entidad, podrá suscribirse el contrato con este.

La notificación del acto administrativo de adjudicación se hará por correo electrónico u otro medio de comunicación reconocido al proponente favorecido. A los no favorecidos se les comunicará, a través de la página Web de la Universidad de Nariño en el sistema de contratación, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a su expedición.

La resolución de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. El acto de adjudicación no tendrá recursos por la vía gubernativa.

La Universidad de Nariño podrá declarar inválida la adjudicación, por motivos o causas que impidan la ejecución de la misma, previa recomendación emitida por la Junta de licitaciones y Contratos, o por que sobrevengan razones de fuerza mayor o graves inconvenientes que impidan a la Universidad cumplir con las obligaciones contractuales futuras. La anterior circunstancia no da derecho a los oferentes para solicitar indemnización alguna.

26. CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS.-

Debe entenderse que todas las pautas fijadas en las siguientes cláusulas pretenden, exclusivamente, informar a los OFERENTES sobre las cláusulas del acto administrativo a suscribir con el oferente seleccionado en el presente proceso y por lo tanto, las mismas no implican obligación alguna por parte de la UNIVERSIDAD a celebrarlo con alguien distinto al Oferente escogido.

Los OFERENTES aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de los presentes Términos, y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la UNIVERSIDAD. Los Términos de referencia y la oferta forman parte integral del contrato a celebrar. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación para aclararlos es el siguiente: Los Términos de referencia, contrato, oferta.

En el evento que el oferente calificado en el primer lugar no procediere a legalizar la orden de prestación de servicios sin causa justificada y aceptada por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, se asignará dentro de los cinco (5) días siguientes al oferente siguiente en el orden de elegibilidad, siempre que su oferta sea favorable y conveniente para la Universidad.

26.1 PLAZO.- De conformidad con el cronograma de actividades aprobado, el plazo de ejecución será en el periodo comprendido desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2014.

26.2 TÉRMINO PARA FIRMA Y LEGALIZACIÓN DE LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS.- La Póliza de Seguro de cumplimiento de entidades estatales deberá constituirse dentro de los tres días siguientes a la firma de La OPS. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la **UNIVERSIDAD**, si el oferente a quien se le otorgue la OPS no lo suscribiere dentro del término señalado, se podrá hacer efectivo el valor de la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que la **UNIVERSIDAD** estime no cubiertos por la mencionada garantía.

26.3 FORMA DE PAGO.- La UNIVERSIDAD pagará Los honorarios en forma mensual previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente y recibo a satisfacción, suscrita por el supervisor y/o interventor. Para este efecto deberá igualmente presentar certificación del pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARP) firmado por el representante legal o revisor fiscal si el contratista es persona jurídica; fotocopia de pago de los aportes a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARP), si el contratista es una persona natural.

26.4 IMPUESTOS, DESCUENTOS Y RETENCIONES LEGALES.- El OFERENTE asumirá con el pago los siguientes impuestos, descuentos y retenciones legales:

- **Impuesto al Valor Agregado (IVA):** Si la Naturaleza Tributaria del OFERENTE pertenece al RÉGIMEN COMÚN debe facturar y cobrar el impuesto al valor agregado; si pertenece al RÉGIMEN SIMPLIFICADO no debe facturar ni cobrar el IVA. La Universidad de Nariño es Gran Contribuyente, y como tal Retenedora del IVA.
- **Impuesto de Industria y Comercio Anticipado (ICA):** La UNIVERSIDAD gravará el pago con la Retención del Impuesto de Industria y Comercio de conformidad con la Actividad Comercial del OFERENTE.
- **Estampilla Pro-Desarrollo del Departamento:** De conformidad con el Artículo 11 de la Ordenanza No. 005 de 1992 de la Honorable Asamblea Departamental de Nariño, la UNIVERSIDAD gravará el pago con el 2% del valor total del contrato u orden de compra, por concepto del pago de la Estampilla Pro-Desarrollo del Departamento de Nariño.
- **Estampilla Pro-Desarrollo de la Universidad de Nariño:** En cumplimiento de lo establecido en la Ley 542 de 1999 y la Ordenanza No. 002 de 2000 de la Honorable Asamblea Departamental de Nariño, la UNIVERSIDAD gravará el pago con el CINCO POR MIL (5X100 = 0.5%) del valor total del contrato u orden de compra, por concepto del pago de la Estampilla Pro-Desarrollo de la Universidad de Nariño.
- **Retención en la Fuente:** La UNIVERSIDAD, como Agente Retenedor de Impuestos, gravará el pago con la Retención en la Fuente de acuerdo a la Naturaleza Jurídica del OFERENTE y la Naturaleza del Objeto Contractual.

Nota: Los oferentes deberán manifestar aceptación expresa a la forma de pago establecida por LA UNIVERSIDAD.

26.5 CUENTA BANCARIA.- El OFERENTE debe presentar una certificación expedida por la entidad financiera en donde tenga cuenta de ahorros o corriente, a través de la cual la UNIVERSIDAD DE NARIÑO efectuará los pagos, en caso de suscribir el contrato. Dicha certificación debe contener el nombre del titular, el número de identificación, el número de la cuenta, tipo de cuenta (ahorros o corriente), estado de la cuenta (activa o inactiva), y que no sea conjunta.

26.6 DOMICILIO CONTRACTUAL.- Para los efectos de esta contratación y de la Orden de prestación de servicios derivada de ella, se tendrá como domicilio la ciudad de San Juan de Pasto.

26.7 SUPERVISIÓN.- La UNIVERSIDAD DE NARIÑO ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que se desarrollen y entreguen conforme a los términos pactados, mediante un Interventor, el cual podrá ser funcionario de la Universidad.

El Interventor del contrato está facultado para hacer solicitudes e impartir instrucciones al CONTRATISTA sobre asuntos de su responsabilidad en el marco de las condiciones de los Términos de referencia de la presente invitación y de la Orden de prestación de servicios y éste deberá acatarlas.

Todas las comunicaciones y solicitudes destinadas al ADJUDICATARIO serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos de La OPS. Serán funciones del Supervisor las contenidas en estos Términos y todas aquellas tendientes a asegurar, para la UNIVERSIDAD, que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato.

26.8 CESIÓN.- El OFERENTE seleccionado no podrá ceder la Orden de prestación de servicios que se suscriba a persona alguna natural, sin previo consentimiento por escrito de la UNIVERSIDAD, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

26.9 CLAUSULA DE MULTAS.- Las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato a cargo del contratista y como apremio y para que las atienda oportunamente, el contratista pagará a favor de la universidad multas equivalentes al 1% del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo.

Esta suma podrá ser descontada de los valores que por cualquier concepto LA UNIVERSIDAD le adeude al CONTRATISTA o tomada de la garantía constituida a favor de la UNIVERSIDAD; si esto no fuera posible se cobrará judicialmente sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar. No habrá lugar a la imposición de multas cuando la mora o el incumplimiento se deban a caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y aceptadas por la UNIVERSIDAD.

26.10 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.- Si el contratista no diera cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a la universidad el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, como estimación anticipada de perjuicios sin que lo anterior sea óbice para que la UNIVERSIDAD haga exigibles las multas a las que haya lugar y/o declare la caducidad del contrato.

Suma que podrá ser descontada de los valores que por cualquier concepto LA UNIVERSIDAD le adeude al CONTRATISTA o tomada de la garantía constituida a favor de la UNIVERSIDAD, si esto no fuere posible se cobrará judicialmente.

26.11 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.- Conforme a lo estipulado en el artículo 13 del Reglamento de Contratación de la Universidad de Nariño, la Orden de prestación de servicios se perfecciona cuando se suscribe por las partes y se registra presupuestalmente.

Para su legalización requiere:

a) Constitución y Aprobación de Garantías.

Para su ejecución requiere:

- Certificado de disponibilidad presupuestal.
- Registro presupuestal.
- PAC.
- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.
- Resolución de la aprobación de las garantías firmada por el Rector de la Universidad.

27. AUTORIDAD COMPETENTE PARA ADJUDICAR

Corresponde adjudicar el contrato al Rector de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

28. CONFIDENCIALIDAD.-

Todos los datos e informaciones a las cuales tuviera acceso el CONTRATISTA, desde cuando se encuentre preparando la oferta y durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.

PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (1)5601095, (1)5657649, (1)5624128; vía fax al número (1)5658671; la línea transparente del programa a los números telefónicos: 9800-913040 ó (1)5607556; correo electrónico en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa en la página de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: carrera 8 No. 7-27, Bogotá D.C.

CARLOS ARTURO RAMIREZ GÓMEZ
Vicerrector Administrativo

Elaboro:

Rosalba Morales García
Profesional de Compras y Contratación
Secretaria Junta de Licitaciones y Contratos